



RESOLUCION N° 227-84

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 MAYO 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 6.117/84

VISTO:

El pedido de licencia con goce de haberes interpuesto por el Sr. Juan Justo Pérez Sáez; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para asistir invitado oficialmente al "Taller para responsables de Programas de Capacitación Bibliotecaria", en calidad de becado del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el / Caribe -CERLAL-, entre el 11 y el 30 de Junio del año en curso y que se llevará a cabo en Medellín (Colombia);

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de la que depende el Sr. Pérez Sáez, recomienda dar curso favorable a su pedido en consideración a la importancia del desarrollo de lo programado para el Taller mencionado y a la fundamental necesidad de capacitación del personal;

Que los viajes al extranjero por parte de agentes del Estado deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional, según lo establecido / por el artículo 4° del Decreto N° 447 del 1° de Febrero último;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Conceder al Sr. Juan Justo PEREZ SAEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, licencia con goce de haberes desde el 11 hasta el 30 de Junio del corriente año, para concurrir al TALLER PARA RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE CAPACITACION BIBLIOTECARIA, a realizarse en la ciudad de Medellín, (Colombia), conforme se alude en el exordio.

ARTICULO 2°.-Establecer que la misma se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.-Disponer que el nombrado auxiliar docente presente por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y al término de la licencia, un informe sobre la labor cumplida juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.-Determinar que la licencia en cuestión queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue al interesado.

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

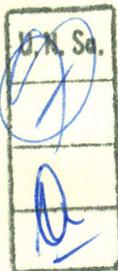
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...// - 2 -

Expte. N° 6.117/84

ARTICULO 5°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para la realización / del mencionado viaje.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y elévese al citado Ministerio a los fines señalados en el artículo anterior.-



E. E. G.
Ing. ELIO EMILIO GÓNZO
SECRETARIO ACADEMICO

Salum Amado
SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 227-84